

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Se reconoce personería al abogado Jorge Alberto Arbeláez Bernal, como apoderado de la parte demandante para los efectos y en los términos del poder conferido.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Seguridad y Vigilancia Industrial, Comercial y Bancaria SEVIN Ltda*, y en contra de *Sportsmed Colombia SAS*, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades:

Factura de Venta No. SEV 13927

1. Por la suma de \$1'888.758,00 -M/Cte, por concepto del capital insoluto de la factura de venta allegada como base de recaudo.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral anterior a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 11 de junio de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Factura de Venta No. SEV 14685

3. Por la suma de \$3'450.101,00 -M/Cte, por concepto del capital insoluto de la factura de venta allegada como base de recaudo.

4. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral anterior a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 10 de septiembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Factura de Venta No. SEV 15321

5. Por la suma de \$3'450.101,00 -M/Cte, por concepto del capital insoluto de la factura de venta allegada como base de recaudo.

6. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral anterior a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 10 de noviembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Factura de Venta No. SEV 15610

7. Por la suma de \$3'450.101,00 -M/Cte, por concepto del capital insoluto de la factura de venta allegada como base de recaudo.

8. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral anterior a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 12 de diciembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Factura de Venta No. SEV 15941

9. Por la suma de \$3'450.101,00 -M/Cte, por concepto del capital insoluto de la factura de venta allegada como base de recaudo.

10. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral anterior a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 11 de enero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Factura de Venta No. SEV 16089

11. Por la suma de \$3'657.106,00 -M/Cte, por concepto del capital insoluto de la factura de venta allegada como base de recaudo.

12. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral anterior a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 11 de febrero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Factura de Venta No. SEV 16090

13. Por la suma de \$75.282,00 -M/Cte, por concepto del capital insoluto de la factura de venta allegada como base de recaudo.

14. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral anterior a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 11 de febrero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Factura de Venta No. SE 145

15. Por la suma de \$3'657.106,00 -M/Cte, por concepto del capital insoluto de la factura de venta allegada como base de recaudo.

16. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral anterior a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 11 de abril

de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Factura de Venta No. SE 431

17. Por la suma de \$3'657.106,00 -M/Cte, por concepto del capital insoluto de la factura de venta allegada como base de recaudo.

18. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral anterior a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 11 de mayo de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

19. Niéguese el mandamiento de pago respecto de los documentos denominados factura de venta SEV 14144, SEV 14420 y SEV 14970, como quiera que no reúnen los requisitos previstos en el art. 774 del C.Co., para ser tenidas en cuenta como tal.

20. Niéguese el mandamiento de pago respecto de la factura de venta SEV 16580, como quiera que no se aportó documento alguno que contenga una obligación clara, expresa y exigible – art. 422 del CGP -.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez